

Francisco Chacón Sánchez, Secretario del Humanismo del Estado de Chiapas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2 fracción I, 15, 17, 30 fracción IX y 39 fracciones IX, XIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Con fecha 05 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial número 382, Tomo III, el Decreto número 045, por medio del cual se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por medio de la cual se cambia de denominación, a la Secretaría de Bienestar del Estado, y se convierte en Secretaría de Humanismo.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Secretaría del Humanismo, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Estado de Chiapas, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren esta Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría del Humanismo tiene como objetivos principales entre otros, emitir lineamientos, acuerdos y demás normatividad que regule la operación y coordinación de su personal en el desarrollo y ejecución de los programas de bienestar, desarrollo social y humano, que le corresponden directamente o aquellos en los que participen en coadyuvancia o apoyo para su implementación, así como establecer lineamientos para la coordinación interinstitucional en el desarrollo de actividades, programas y proyectos en los que exista participación o se promueva el bienestar, el desarrollo social y humano.

Es por ello que el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría del Humanismo, determinó llevar a cabo el proyecto denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo**, con la finalidad de promover el desarrollo integral de las comunidades artesanales, contribuyendo a que las personas en situación de pobreza puedan superar las condiciones que les impiden crecer y prosperar. A través de la participación en esta iniciativa, se busca fortalecer las capacidades de los artesanos, impulsar sus productos y facilitar su acceso a mercados, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida.

Por lo que se deben considerar las acciones necesarias de inclusión, respeto y protección de la población en su diversidad cultural, tomando en cuenta que en Chiapas, se estima que alrededor del 10% de la población activa participa en actividades artesanales, lo que equivale a aproximadamente 300,000 personas, considerando la población total de más de 5 millones de habitantes, de los cuales las mujeres representan el 60% de los artesanos y artesanas en la región, siendo fundamentales en la producción de textiles, cerámica y bordados tradicionales.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

De manera que, este programa se compromete a garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todas las personas involucradas, promoviendo la igualdad, la inclusión y el respeto por la diversidad cultural.

Las presentes Lineamientos, ha sido elaborado en atención a los principios de legalidad, equidad y respeto a los derechos humanos, con el propósito de fortalecer el ejercicio pleno de la función pública, mediante la creación de un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y acorde con los valores fundamentales que definen la Secretaría del Humanismo en Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “EXPOVENTA ARTESANAL DEL HUMANISMO”

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos, son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer los criterios para la operación del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo**, para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de apoyar estrategias y acciones que conduzcan a crear las condiciones apropiadas para lograr el desarrollo integral de las comunidades artesanales en Chiapas; la cual busca promover la participación activa de las y los artesanos, facilitar su acceso a mercados y potenciar sus capacidades productivas y comerciales, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y garantizar el ejercicio de sus derechos sociales.

Tiene como objetivo general promover el desarrollo de las comunidades artesanales del Estado, fortaleciendo sus capacidades, fomentando su participación a expos y mejorando sus condiciones de vida, respetando sus tradiciones culturales, y tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Fortalecer las capacidades productivas de las comunidades en Chiapas, mediante capacitaciones y asesorías técnicas.
- II. Impulsar la comercialización de los productos artesanales, facilitando su acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.
- III. Promover la participación activa de las comunidades en actividades que contribuyan a su desarrollo integral.
- IV. Mejorar las condiciones de vida de las y los artesanos chiapanecos apoyando

iniciativas que generen ingreso y bienestar.

Artículo 2.- El proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo**, para el ejercicio fiscal 2025, tendrá cobertura estatal, beneficiando a las comunidades artesanales ubicadas en todo el estado.

En caso que existan circunstancias sociales que impidan incidir en los municipios en referencia; se podrá incluir a algún otro municipio que tengan las mismas necesidades del proyecto y condiciones de acuerdo al presupuesto asignado no ejercido, cumpliendo con todas las validaciones y autorizaciones que corresponda.

Artículo 3.- Los apoyos para las y los beneficiarios del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025, serán otorgados a con la finalidad de:

I. Promover espacios de exposición y comercialización a través de Exposiciones, y plataformas digitales, fortaleciendo así su presencia en mercados locales y nacionales.

II. Ejecutar un programa de capacitación integral que abarca comercialización, gestión empresarial y herramientas digitales, permitiendo a los participantes mejorar la calidad, promoción y venta de sus productos sin perder su identidad cultural.

III. El proyecto también prioriza el fortalecimiento de la identidad cultural de Chiapas, visibilizando a las comunidades indígenas, sus lenguas originarias y las historias detrás de cada pieza artesanal. A ello se suma el apoyo logístico y técnico para facilitar la participación en eventos, el acceso a materiales sostenibles y la presentación adecuada de los productos.

Artículo 4.- La población objetivo del proyecto está conformada por las comunidades artesanales ubicadas en el Estado, específicamente por las y los artesanos que se dedican a la producción de bienes tradicionales y culturales; con las siguientes características:

I. **Artesanos y artesanas:** Personas que elaboran productos artesanales, incluyendo textiles, cerámica, madera, cestería, joyería, entre otros.

II. **Comunidades rurales y urbanas:** Tanto en zonas rurales como en áreas urbanas donde exista actividad artesanal significativa.

III. **Grupos organizados:** Cooperativas, asociaciones o grupos de artesanos que participen activamente en actividades productivas y comerciales.

IV. Personas con interés en fortalecer sus capacidades productivas y comerciales:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artesanos que buscan mejorar sus habilidades, acceder a nuevos mercados y potenciar su desarrollo económico.

Se busca incluir a aquellos que, por su tradición cultural y condiciones sociales, puedan beneficiarse de las acciones del proyecto para mejorar sus condiciones de vida, promover su participación activa y garantizar la sostenibilidad de sus actividades artesanales.

Artículo 5.- Para poder ser beneficiario del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025, se deberán cumplir los siguientes criterios.

- I. Personas mayores de 18 años dedicadas a la producción artesanal.
- II. Grupos organizados como cooperativas, asociaciones o colectivos de artesanos, con la finalidad de facilitar la implementación de acciones conjuntas.
- III. Comunidades rurales y urbanas con presencia significativa de actividades artesanales.
- IV. Artesanos que demuestren interés en fortalecer sus capacidades productivas y comerciales.
- V. Residir en alguna comunidad del Estado de Chiapas donde se realicen actividades artesanales.
- VI. Dedicar su actividad económica principal a la producción artesanal tradicional o cultural.
- VII. Mostrar interés y compromiso en participar en capacitaciones, asesorías y actividades relacionadas con el fortalecimiento productivo y comercial.
- VIII. Tener potencial, capacidad e interés en ampliar su participación en mercados locales, nacionales e internacionales.
- IX. No estar involucrado en actividades ilícitas ni tener antecedentes que puedan afectar la ejecución del proyecto.

Artículo 6.- No podrán ser considerados beneficiarios del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. No residan en el Estado de Chiapas.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

II. No dediquen su actividad principal a la producción artesanal.

III. Se encuentren en situación de vulnerabilidad extrema sin posibilidad de participación activa.

IV. Presenten conflictos legales o sociales que impidan su participación efectiva.

Artículo 7.- Los requisitos para ser beneficiario del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025, serán los siguientes:

I. Solicitud formal y llenado del formulario del proyecto.

II. Identificación oficial y comprobante de residencia.

III. Documentación que acredite actividad artesanal (fotos, portafolio).

IV. Compromiso de participación activa en las actividades del proyecto.

La Secretaría del Humanismo, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione; mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. Los datos personales y evidencia fotográfica recabados serán tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad finalidad, proporcionalidad y responsabilidad; previstos en el señalado ordenamiento.

Artículo 8.- La Secretaría del Humanismo, tendrá a su cargo la responsabilidad de operar con transparencia el proyecto en mención de acuerdo a los siguientes mecanismos:

I. Selección y convocatoria: Se realizará una convocatoria abierta a comunidades, grupos y artesanos de la entidad, mediante difusión en medios locales y reuniones informativas.

II. Capacitación y asesoría: Se impartirán talleres y asesorías técnicas para fortalecer habilidades productivas, comerciales y de gestión, con participación activa de los beneficiarios.

III. Recopilar las solicitudes registradas: Permitiendo integrar el padrón de personas beneficiarias para la entrega del beneficio.

IV. Resguardar de manera impresa la documentación: Para acreditar la entrega del beneficio.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

V. Presentar la documentación comprobatoria a las autoridades normativas que los requieran a fines correspondientes.

VI. Informe final: Al cierre del proyecto, se elaborará un informe que incluya resultados, aprendizajes y recomendaciones para futuras acciones.

Artículo 9.- La entrega del beneficio del proyecto denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025, será de la siguiente forma:

I. Selección de participantes: Se realizará una convocatoria y evaluación para seleccionar a los artesanos o grupos que representarán a la comunidad en las exposiciones.

II. Capacitación previa: Se brindarán talleres de preparación para la exhibición, promoción y venta de productos, asegurando una adecuada presentación y comercialización.

III. Organización logística: El proyecto apoyará en la gestión logística, transporte y montaje de los stands o espacios de exhibición.

IV. Participación en las exposiciones: Los beneficiarios podrán presentar sus productos en las ferias o exposiciones acordadas, con el acompañamiento del equipo del proyecto.

V. Difusión y promoción: Se promoverá la participación mediante campañas de difusión para maximizar la visibilidad y oportunidades comerciales.

VI. Seguimiento post-evento: Se realizará un seguimiento para evaluar los resultados, recopilar experiencias y fortalecer futuras participaciones.

Artículo 10.- La Secretaría del Humanismo, tendrá la obligación de integrar el padrón de beneficiarios del proyecto denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025, y se realizará de la siguiente forma:

I. Recolección de datos: Se recopilará información personal y profesional de los interesados a través de formularios oficiales, incluyendo nombre completo, edad, domicilio, actividad artesanal, experiencia y contacto.

II. Verificación de requisitos: Cada solicitante será evaluado para verificar que cumple con los requisitos establecidos en las bases del programa, como participación activa en actividades artesanales y compromiso con el desarrollo del proyecto.

III. Registro en el padrón: Los beneficiarios que cumplan con los requisitos serán registrados formalmente en el padrón oficial, asignándoles un número de identificación único para su seguimiento.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

IV. Actualización y mantenimiento: El padrón será actualizado periódicamente para reflejar cambios en la situación de los beneficiarios, incorporación de nuevos participantes y seguimiento a su participación.

V. Confidencialidad y transparencia: La información contenida en el padrón será manejada con confidencialidad y utilizada únicamente para fines relacionados con la gestión del proyecto.

VI. Acceso y consulta: El padrón estará disponible para consulta por parte del comité técnico y las autoridades responsables, garantizando transparencia en la selección y entrega de beneficios.

Artículo 11.- La Secretaría del Humanismo, deberá integrar el expediente de comprobación para la documentación y verificación de la correcta ejecución, uso de recursos y cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025. Que deberá estar integrado conforme a la Normatividad Contable del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

I. Documentación comprobatoria:

- a) Elaborar Convenio de Apoyo Económico.
- b) Solicitud por escrito del concepto e importe del apoyo.
- c) Firmar Recibo Simple.
- d) Fotocopia de identificación oficial de los beneficiarios.
- e) Justificación Técnica del Destino del Gasto.
- f) Memorando de autorización y cantidad autorizada por parte del Titular de la Secretaría del Humanismo.

II. Comprobación de Eventos:

- a) Reporte fotográfico de los requerimientos contratados, (Evidencias de la participación en exposiciones artesanales (stand y productos exhibidos)
- b) Listas de asistencia (artesanos y artesanas).
- c) Informe final.

El expediente que se integre, será resguardado por el área que ejerza el proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 12.- Al finalizar se realizará una evaluación integral de las actividades realizadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y se llevará



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

a cabo un informe final que incluirá resultados cuantitativos y cualitativos, testimonios de las personas beneficiarias, registro de productos exhibidos y comercializados.

Artículo 13.- Conforme a las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a información pública, los presentes Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial de la Secretaría del Humanismo en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, la formatería aplicable al programa, así como a publicidad y promoción del mismo, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Artículo 14.- Las quejas y denuncias que resulten, por anomalías en la aplicación del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo** para el ejercicio fiscal 2025, podrán ser denunciadas por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Humanismo, con domicilio ubicado en calzada Mactumatzá No. 50, Colonia Romeo Rincón Castillejos de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29065; y al teléfono. 9616171040 ext. 45057.

Artículo 15.- Se incorpora de manera transversal la perspectiva de género y el enfoque de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, reconociendo las desigualdades estructurales que enfrentan en el acceso a oportunidades económicas, sociales y culturales, prioritariamente a personas artesanas que viven en condiciones de pobreza y exclusión, con especial atención a las y los artesanos, adultos mayores, jefes de familia.

Garantizando una participación equitativa, promoviendo condiciones justas para que todas las personas beneficiarias puedan acceder a los espacios de exposición, fortalecer sus capacidades productivas y ejercer plenamente sus derechos.

Artículo 16.- La Secretaría de Finanzas, ministrará el recurso presupuestario del ejercicio correspondiente a la Secretaría del Humanismo, a través de la cuenta que se designe para tales efectos y para estar en posibilidades de cumplir con los objetivos del proyecto de inversión denominado **Expoventa Artesanal del Humanismo**.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 17.- Con el propósito de transparentar el manejo del recurso asignado, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá realizar las acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los recursos aplicados y de los documentos que sustenten el mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su firma y los requerimientos establecidos en este serán de observancia obligatoria para las partes.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de Julio de 2025.

Francisco Chacón Sánchez
Secretario del Humanismo

Arantxa Domínguez Corzo
Directora de la Banca del Humanismo